



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES

**11805** MODIFICACION DE ORDENANZA DEL CONSEJO AGRARIO

#### **Ordenanza municipal reguladora Consejo Agrario Municipal.**

Habiendo transcurrido plazo de exposición pública sin haberse presentado alegación o reclamación alguna, queda elevado a definitivo acuerdo plenario de 5 de julio de 2018, de modificación Ordenanza Municipal reguladora del Consejo Agrario Municipal, de la forma que se recoge a continuación:

#### **MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSELL AGROALIMENTARI MUNICIPAL DE EL FONDO DE LES NEUS**

**Artículo 5º.-** El CAM está constituido por los siguientes miembros:

El Presidente: Será la Alcaldesa – Presidenta de la Corporación Municipal, o Concejal en quien delegue.

El Secretario: El Secretario/a de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, como fedatario en todos los actos y acuerdos.

Asimismo se podrá invitar a técnicos y especialistas en la materia que se trate en las sesiones con el fin de asesorar con voz pero sin voto.

#### Vocales.

Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Un representante de las Corporaciones Agrarias de El Fondó de les Neus, si hubiere.

Un representante de la Comunidad de Regantes SAT de El Fondó de les Neus.





Un representante del término municipal de la DO Vino de Alicante.

Un representante del término municipal de la DO Uva de mesa embolsada del Vinalopó.

Un representante del término municipal de la DO Agricultura ecológica.

Un representante de los Sindicatos de trabajadores del campo, residente en el término municipal.

Dos representantes de las Organizaciones profesionales agrarias más representativas a nivel municipal.

Tres representantes de los agricultores del término municipal, tanto autónomos, por cuenta propia y por cuenta ajena, de alta en la Seguridad Social, elegidos entre ellos.

Un representante de técnicos agrícolas/agrónomos que ejerzan su labor en el municipio, a nivel municipal.

Un representante de asociaciones de consumidores agroalimentarios en el ámbito local.

Dos representantes

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor a partir del primer día hábil siguiente a la publicación definitiva en el BOP, tras el periodo de exposición provisional al público a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados que quieran formularlas.

En Hondón de las Nieves, a 14 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,  
Fdo. Raquel Asencio Cremades

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b960899c7a7642dca3d3538276d8774a001

Fecha documento: 26/11/2018

Url de validación

<https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

